



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

Corrientes,

26 MAY 2011

ORDENANZA N°

5448

VISTO:

Que, el presente proyecto de Ordenanza pretende revalorizar la actuación de deportistas e instituciones del deporte de la Ciudad de Corrientes.

Que, siendo el deporte un transmisor de valores éticos y sociales, que atrae principalmente a los jóvenes, resulta fundamental que desde este honorable cuerpo se comience a dar los primeros pasos para sintetizar esa rica historia en un Museo que tienda a multiplicar los efectos formativos que el deporte por sí mismo tiene.

Que, cumpliría asimismo una tarea informativa para todos los turistas que visiten nuestra ciudad, para conocer y difundir la historia deportiva.

Que, resultaría muy instructivo y didáctico que recorran sus instalaciones colmadas de trofeos, recuerdos, videos, y en todas ellas se destaque la orientación educativa como elemento de comunicación hacia los más pequeños, creando un autentico atractivo cultural local, del cual podrán disfrutar todos los correntinos y visitantes.

Que, la creación del museo no sólo debe tener como meta la exposición de objetos concretos, sino que además tenderá a recuperar, conservar y difundir los bienes intangibles, como costumbres, tradiciones, anécdotas.

Que, el deporte es una actividad en lo social un espacio integrador y bien utilizado puede brindar una herramienta para estimular el conocimiento, especialmente dirigido a los más jóvenes.

Que, el Museo del Deporte servirá como motivador para recopilar materiales, estadísticas y demás información que den cuenta de la trayectoria de los mismos. Asimismo puede generar desde el punto de vista turístico y cultural una herramienta válida para que se conozca los frutos deportivos surgidos de talentos y entidades de nuestra querida Ciudad.

Que, el funcionamiento de distintos mecanismos que permitan recolectar y preservar elementos de interés histórico para el goce de la presente y futuras generaciones.

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CRÉASE el Museo Municipal del Deporte que tendrá su espacio en un ámbito a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-2°: DESIGNAR al Museo del Deporte con el nombre que determine el Departamento Ejecutivo, mediante la modalidad que garantice la participación de todos aquellos interesados en la temática y de la ciudadanía en general.

ART.-3°: ESTABLECER como objetivos de la presente Ordenanza lo siguiente:

1. Difundir los valores y beneficios del deporte en diversos ámbitos de la Ciudad de Corrientes;
2. Revalorizar la actuación de deportistas e instituciones;
3. Recopilar materiales, estadísticas y demás información que den cuenta de los beneficios del deporte y de la trayectoria y mérito de los deportistas.



| |
|--|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES |
| DIRECCION DE EXPEDIENTES |
| FECHA |
| 31 MAY 2011 |
| Salidas |

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..2//

5448

Corrientes,

26 MAY 2011

ORDENANZA N°

..3//

ART.-4°: DISPONER en el Museo del Deporte la exhibición de testimonios y/u objetos (títulos, emblemas, trofeos, distinciones, insignias, prendas, afiches, fotos, elementos, periódicos, revistas, escritos, etc.) que sean significativos en la historia del deporte de la Ciudad de Corrientes.

VISTO: LA DELIBERAN

ART.-5°: LA exposición podrá contar con un espacio interactivo con elementos informáticos y audiovisuales para acceder a información en pantalla.

Y PROMU MUNICIPAL

ART.-6°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones: Federaciones, Clubes, Gimnasios, Deportistas, Técnicos, Árbitros, Médicos, Profesores de Educación Física, Empresas Deportivas, Periodistas Deportivos, Ciudadanos, etc., para generar el aporte de elementos que conformarán la muestra.

POR LO TA

ART.-7°: EL Museo del Deporte de Corrientes, estará bajo la órbita de la Dirección de Deporte, y contará con un comité asesor del Director del Museo compuesto por:

- 1 representante por la Dirección de Deportes.
- 1 representante por la Subsecretaría de Turismo.
- 1 representante por la Subsecretaría de Cultura.

Las funciones del comité asesor serán las de delinear el plan de acción tendiente a concretar los objetivos de la presente Ordenanza y trabajar en conjunto para poner en funcionamiento el Museo.

ART.-8°: EL Museo contará con una estructura acorde a sus objetivos y personal de probada idoneidad en la materia.

ART.-9°: EL Museo deberá garantizar el acceso libre y gratuito a todo público, dando prioridad a las delegaciones escolares de la Ciudad de Corrientes.

ART.-10°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias correspondientes, y/o suscribir convenios con organismos públicos o privados, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

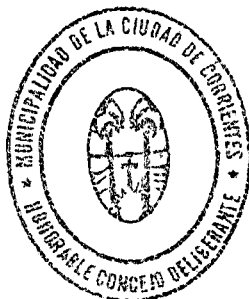
ART.-11°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-12°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-13°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
PEA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DESPACHO
Expediente
A
2011



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

3//

tos
os,
la

VISTO: LA ORDENANZA N° 5448 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-05-2011.

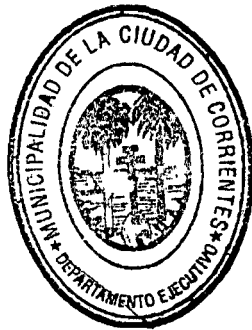
tos

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1428 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-06-2011.

on

POR LO TANTO: CUMPLASE.

os,
stas
que



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

de
or:

ente
para

l de

ando

tidas
smos
en la

rable

LOS

7